

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
28168/2023	El Pleno	21/12/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

### **2. PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA APROBACION DEL PLAN NORMATIVO ANUAL 2024.**

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0
-----------	---

### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la propuesta de resolución PR/2023/8577, de 15 de diciembre de 2023, elaborada por Alcaldía, que a continuación se transcribe literalmente:

“PLAN NORMATIVO MUNICIPAL. PUERTOLLANO 2023. JUSTIFICACIÓN.- Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente. El Plan Anual Normativo identificará, con arreglo a los criterios que se establezcan reglamentariamente, las normas que habrán de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación, atendiendo fundamentalmente al coste que suponen para la Administración o los destinatarios y las cargas administrativas impuestas a estos últimos.

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”.



La Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo de 2018 ha declarado que este plan no es obligatorio para las entidades Locales según el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que se establecía que:

“Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente”.

Como queda dicho anteriormente, este Plan no es obligatorio ni vinculante pero si es un marco de referencia que nos servirá para trabajar en las distintas Comisiones Informativas.

La buena práctica administrativa, la calidad normativa y los principios de accesibilidad y transparencia aconsejan la elaboración de este calendario normativo que haga previsible el proceso de elaboración de normas y por lo tanto contribuya a fomentar la participación de la ciudadanía y las empresas.

De acuerdo con las propuestas formuladas por los diferentes Servicios Municipales esta sería la propuesta del Plan Normativo del Ayuntamiento de Puertollano para 2024:

Creación de nueva Ordenanza:

- Ordenanza Municipal de Absentismo escolar.
- Ordenanza Municipal de Educación y Resocialización

Modificación de Ordenanzas:

- Ordenanza Municipal de Convivencia.
- Reglamento Consejo Local de la Juventud.
- Reglamento Subvenciones Municipales.
- Ordenanza Municipal de Transparencia. Acceso información del Ayto.
- Ordenanza Municipal Protección, Bienestar y Tenencia responsable de animales.
- Ordenanza Municipal Limpieza Viaria y Gestión de residuos.
- Movilidad.
- ROM: Reglamento Organización Municipal.
- Reglamento: Consejo Local de la Infancia y Adolescencia.
- Subvenciones Asociaciones y Colectivos.
- Protección Ambiental (Ordenanza Municipal).



- Ordenanza Municipal Reguladora instalación de Terrazas.”

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle: “El asunto es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PP e IU y las abstenciones de PSOE y VOX”.

## RESOLUCIÓN

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular, incluido el Sr. Alcalde-Presidente; con la abstención de los integrantes del Grupo Municipal Socialista (siete), del Grupo Municipal Vox (dos) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (uno), **ACUERDA:**

Aprobar el Plan Normativo Municipal para el año 2024.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Puertollano, a fecha de la firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



## PLAN NORMATIVO MUNICIPAL. PUERTOLLANO 2023. JUSTIFICACIÓN.-

Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente. El Plan Anual Normativo identificará, con arreglo a los criterios que se establezcan reglamentariamente, las normas que habrán de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación, atendiendo fundamentalmente al coste que suponen para la Administración o los destinatarios y las cargas administrativas impuestas a estos últimos.

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo de 2018 ha declarado que este plan no es obligatorio para las entidades Locales según el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que se establecía que:

“Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente”.

Como queda dicho anteriormente, este Plan no es obligatorio ni vinculante pero si es un marco de referencia que nos servirá para trabajar en las distintas Comisiones Informativas.

La buena práctica administrativa, la calidad normativa y los principios de accesibilidad y transparencia aconsejan la elaboración de este calendario normativo que haga previsible el proceso de elaboración de normas y por lo tanto contribuya a fomentar la participación de la ciudadanía y las empresas.

De acuerdo con las propuestas formuladas por los diferentes Servicios Municipales esta sería la propuesta del Plan Normativo del Ayuntamiento de Puertollano para 2024:

### **Creación de nueva Ordenanza:**

- Ordenanza Municipal de Absentismo escolar.
- Ordenanza Municipal de Educación y Resocialización



## Modificación de Ordenanzas:

- Ordenanza Municipal de Convivencia.
- Reglamento Consejo Local de la Juventud.
- Reglamento Subvenciones Municipales.
- Ordenanza Municipal de Transparencia. Acceso información del Ayto.
- Ordenanza Municipal Protección, Bienestar y Tenencia responsable de animales.
- Ordenanza Municipal Limpieza Viaria y Gestión de residuos.
- Movilidad.
- ROM: Reglamento Organización Municipal.
- Reglamento: Consejo Local de la Infancia y Adolescencia.
- Subvenciones Asociaciones y Colectivos.
- Protección Ambiental (Ordenanza Municipal).
- Ordenanza Municipal Reguladora instalación de Terrazas.

